

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 2/2021 POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL NOMBRAMIENTO DE PEDRO ALBERTO CORNEJO SIERRA, COMO DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción XI y 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 20 y 31, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 24, fracción V de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 9º fracción VI del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que la fracción XI, del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales faculta al órgano de gobierno de las entidades paraestatales a nombrar y remover a propuesta del director general a las y los servidores públicos que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél.

**SEGUNDA.** Que de conformidad con el artículo 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las dependencias contarán con una Unidad de Administración y Finanzas encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal.

**TERCERA.** Que de conformidad con la fracción XXII, del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de designar y remover a los titulares de las unidades de administración y finanzas a que se refiere el primer párrafo del artículo 20 de esta ley, quienes serán considerados servidores públicos de la respectiva dependencia.

**CUARTA.** De conformidad con la propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento de la fracción V, del artículo 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se establece que la Junta de Gobierno tiene como atribución autorizar, nombrar y remover, a propuesta de la Presidencia del CONAPRED, a las y los servidores públicos de este Consejo, que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél.

**QUINTA.** Que de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 59 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, proponer al Órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la



fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano.

**SEXTA.** Que en la fracción VI, del artículo 9º del Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece entre otras, la atribución de las personas integrantes de la Junta de Gobierno emitir su voto en los asuntos que le requieran.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

### **ACUERDO 2/2021**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 20, 31, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 7 y 13 del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, las propuestas de nombramiento en las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, así como la contratación de los Servidores Públicos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2020, **y en atención al oficio No. 100.-003 de fecha 27 de enero de 2021**, firmado por el Maestro Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público, en el cual se indica se tenga a bien proponer a Pedro Alberto Cornejo Sierra ante la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para ocupar el cargo de Director de Planeación, Administración y Finanzas del Conapred, con fundamento en lo previsto en el artículo 24, fracción V, y 30 fracción VII, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**SEGUNDO.** Se nombra como Director de Planeación, Administración y Finanzas, a Pedro Alberto Cornejo Sierra, para los efectos legales a que haya lugar, así como las funciones y facultades inherentes que esto conlleva. Este nombramiento iniciará su vigencia a partir del día 28 de enero de 2021.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de dos mil veintiuno.



**MTRA. TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONAPRED**

Con fundamento en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)





PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.  
28 DE ENERO DE 2021

ACTA NO. JG/ORD/1/2021

**LIC. SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

